



Ministerio de Educación y Justicia

Exp. 426-1/91

BUENOS AIRES, 14 MAR 1991

VISTO la presentación de la Fundación Pilar solicitando el auspicio oficial para elaborar un proyecto de creación de centros educativos y culturales, y

CONSIDERANDO:

Que el emprendimiento a desarrollar por la entidad presentante debe ser acompañado por los poderes públicos involucrados, habida cuenta que tiene por objeto favorecer y mejorar el estandar de vida e integración de las personas con dificultades especiales.

Que la Fundación Pilar aparece con antecedentes de suficiente mérito en el planeamiento de iniciativas tendientes a lograr que aquellos disminuidos físicos puedan aprender a desarrollarse por si mismos y mejorar su comunicación con el resto de la sociedad.

Que la pretensión de establecer centros educativos para personas sordas, y centros para niños disminuidos mentales debe contar con el estímulo necesario para que las personas discapacitadas no detengan su formación en el nivel primario y de capacitación laboral muy básica o artesanal.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Auspiciar el proyecto de creación de centros educativos para personas sordas, por el método de comunicación total; y de un centro cultural para niños disminuidos mentales en las Provincias de CORDOBA y LA

M.E. y J.

r.v.n

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación y Justicia



RIOJA respectivamente.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 341

Antonio F. Salas  
Ministro de Educación y Justicia

M.E. y J.
r.v.n